REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Enero del 2013.
DECRETO ALC. Nº 141/2013.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio No 2.483/2012 de fecha 28 de Diciembre del 2012, que aprobó y ratificó el Contrato a base de Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y don **CESAR MORALES SOTO**; Memorando N° 45/13 de fecha 10 de Enero del 2013 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que adjunta y remite Informe Final de Gestión de la persona antes individualizada; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el Informe Final de Gestión, elaborado por don **CESAR MORALES SOTO**, Rut 15.685.909-5, perteneciente al Programa "YO CREO MI BARRIO".

2.- Autorízase el último pago del honorario referido, hasta la fecha en que éstos se presten, imputándose el gasto con cargo a la cuenta Nº 114.05.42, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/mgm
Dist:

- Deportes.
- Depto. Personal.
  Dir. Control